

Pastaza, 08 de octubre de 2010



BOLETÍN DE PRENSA

El Consejo Nacional de Discapacidades **CONADIS**, informa a los ciudadanos que desde el **18 al 22 de octubre de 2010** se realizará en la provincia de **PASTAZA** una **MASIVA CAMPAÑA DE CALIFICACIÓN Y CARNETIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, para lo cual se convoca a medios de comunicación, autoridades y ciudadanos en general a formar parte activa de este proceso.

Previa ejecución de las brigadas, un equipo calificador del **CONADIS**, integrado por un médico, una trabajadora social y un psicólogo, visitarán la provincia del 13 al 15 de octubre con la finalidad de realizar reuniones con los equipos calificadores de la provincia de Pastaza y coordinar acciones.

Con la obtención del **carnet del CONADIS**, las personas con discapacidad podrán acceder a múltiples beneficios que les permitirá mejorar su calidad de vida y ejercer sus derechos. (Ver documento adjunto).

La campaña se realizará con la colaboración de autoridades locales, lideradas por el Lcdo. Santiago Peralta, Gobernador de la provincia de Pastaza, quien **COMPROMETIÓ SU APOYO Y RESPALDO TOTAL** para que las jornadas de calificación y carnetización tengan el éxito deseado. El proceso contará con el apoyo comprometido de Jefes y Tenientes Políticos de cantones y parroquias, Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales, representantes de Ministerios con sede en la provincia, Prefectura, SENPLADES, Cruz Roja, Secretaría de Pueblos y Movimientos Sociales, Cuerpo de Bomberos, Registro Civil, MIES –INFA, ECORAE, Patronatos, Comisarías, Hospital IESS, Gestión de Riesgos, MAGAP, Dirección de Salud, MIDUVI y más organismos de Estado, comprometidos con el bienestar de las personas con discapacidad.

Los puntos de concentración para la ejecución de las brigadas serán plenamente identificados por la autoridad local que designe el Gobernador de la provincia, considerando que deberán contar con las condiciones físicas, accesibles y lógicas apropiadas, en razón de que la atención estará dirigida a personas con discapacidad.

REQUISITOS PARA CALIFICARSE Y CARNETIZARSE

Las personas con discapacidad deberán llevar consigo:

- Copia de la cédula de identidad
- 2 fotos tamaño carnet a color actualizadas
- Certificados médicos de referencia otorgados por hospitales públicos (en caso de tener).

Para los **menores de edad** es necesario presentar la cédula de identidad y en caso de no tener, será suficiente la partida de nacimiento.

Ajunto encontrará el **CRONOGRAMA** de las brigadas de calificación y carnetización en la provincia de Pastaza, así como el listado de **BENEFICIOS** a los que acceden las personas que obtienen el **carnet del CONADIS**.

Agradecemos desde ya su valioso compromiso y apoyo en la difusión de este evento que permitirá mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de la provincia de Pastaza.

Para mayor información, favor comunicarse con:

Lda. Alicia Lara

COORDINADORA PROVINCIAL DE DISCAPACIDADES DE PASTAZA

Calle Sucre y 9 de Octubre frente al parque 12 de Mayo Edificio de la Cruz Roja planta baja oficina 459

Telf. 032-890-090 / 099-035-537

Puyo – Ecuador

Valeria Gavilanes

COMUNICADORA SOCIAL CONADIS QUITO

022-433-860 / ext. 133 / 099-985-987

vgavilanes@conadis.gov.ec

I. CRONOGRAMA.-

LUGAR BRIGADAS	Octubre					EQUIPOS CALIFICADORES CARNETIZADORES	Y
	18	19	20	21	22		
Simón Bolívar	■					Equipo Calificador y carnetizador N° 1. Vehículo del MIES	
Pomona		■					
Canelos			■				
Veracruz				■			
Puyo					■		
Mera	■					Equipo Calificador y carnetizador N° 2. Vehículo del MIDUVI	
Shell		■					
Madre Tierra			■				
Tarqui				■			
Fátima					■		
Arajuno	■					Equipo Calificador y carnetizador N° 3. Vehículo del Reg. Civil	
El triunfo		■					
10 de agosto			■				
Curaray				■			
Santa Clara	■					Equipo Calificador y carnetizador N° 4. Vehículo de la Dirección de Salud	
San José		■					
Tnt. Hugo Ortiz			■				
Montalvo				■			

**SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

NORMATIVA	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD
Ley sobre Discapacidades Art.23, Reglamento Art. 87 al 93. Suplemento del R. O. 093 23 de diciembre del 2009 Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria Art. 32	Devolución del IVA sin intereses en un tiempo no mayor a noventa días. Cuando el IVA es pagado por personas con discapacidad en la adquisición de vehículos ortopédicos o no ortopédicos, importados o adquiridos localmente, siempre que estén destinados para el uso y traslado de personas con discapacidad.	Física, auditiva, visual, mental.	Según la discapacidad
Ley sobre Discapacidades Art.22, Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria art. 32	Exoneración de impuestos arancelarios e IVA en la importación de aparatos médicos especiales, materia prima para órtesis y prótesis, aparatos médicos, instrumentos musicales, implementos artísticos, herramientas especiales.	Física, auditiva, visual, mental.	Según la discapacidad
Ley sobre Discapacidades – Art. 20.	Exoneración del 50% en las tarifas de espectáculos públicos.	Física, auditiva, visual, mental.	
PROGRAMA – MIDUVI (Bono para vivienda) Registro Oficial N° 229 del 8 de julio / 99	Bono para compra, construcción, mejoramiento, ampliación de vivienda.	Física, auditiva, visual, mental.	
Bono de Desarrollo Humano – Decreto Ejecutivo N° 682 Registro Oficial 149 Art. 2 – 16 de marzo /99	Asignación económica mensual para personas con discapacidad en situación de pobreza (Registro del SELBEN).	Física, auditiva, visual, mental.	40 % o más
Ley N° 99-24 Art. 20 para la Reforma de las Finanzas Públicas Registro Oficial N° 181 de 30 de abril / 99	Exoneración de impuesto a la Renta a los ingresos obtenidos por personas con discapacidad, en un monto equivalente al triple de la fracción básica.	Física, auditiva, visual, mental	
Consejo Nacional de Tránsito – Resolución 001-DIR 2003 CNTT-22-1-2003	Exoneración del 50% de la tarifa del transporte terrestre público, provincial, interprovincial, intercantonal, rural.	Física, auditiva, visual, mental	
Distrito Metropolitano de Quito – Resolución U.P.G.T.	Exoneración del 50% de la tarifa del transporte municipal (Quito) Trolebús.	Física, auditiva, visual, mental	
Resolución N° 025/95 – Consejo Nacional de Aviación Civil	Tarifas preferenciales para transporte aéreo, en empresas nacionales (50% de rebaja)	Física, auditiva, visual, mental (porcentaje de discapacidad mayor a 50 %)	50% o más (100% visual)
Resolución N° 016/96 - Consejo Nacional de Aviación Civil	Descuento del 25% en las tarifas aéreas en rutas internacionales según reglamento específico.	Física, auditiva, visual, mental (porcentaje de discapacidad mayor a 50 %)	50% o más (100% visual)
Ley Reforma Tributaria –004 – Art. 6-Lh Registro Oficial 83 del 9 /diciembre /88 .	Rebaja del impuesto fiscal para matricular los vehículos de propiedad de personas con discapacidad si el avalúo es inferior o igual a \$ 8.000 dólares	Física, auditiva, visual, mental	

Formulario 02-IVM	americanos. Sobre el valor excedente se aplicará la tabla. La rebaja es para un solo vehículo.		
Ley Reformatoria del Decreto Supremo N° 1397, relativo a los Derechos de los ciegos. Registro Oficial N° 506, del 23 /agosto /90	Exoneración del pago del impuesto predial sobre bienes de su propiedad, siempre que su valor no exceda de doscientos salarios mínimos vitales. (Quito y Riobamba).	Visual	
Convenios de cooperación de la UTE con la Asociación de Ciegos “Luis Braille” de Pichincha y Federación Nacional de Sordos del Ecuador	Becas para estudios a nivel superior en la Universidad Tecnológica Equinoccial UTE. Becas en la Universidad Salesiana – Campus sur-Quito.	Auditiva, visual, física	
Ordenanza N°124 Reformatoria de 051, sobre Discapacidades – Concejo Metropolitano de Quito.	Arrendamiento de locales en los centros comerciales municipales.	Física, auditiva, visual, mental	
Ordenanza N°124 Reformatoria de 051, sobre Discapacidades – Concejo Metropolitano de Quito	Exoneración del pago de permisos y patentes municipales requeridos para el funcionamiento de negocios de propiedad de las personas con discapacidad.	Física, auditiva, visual, mental	
Municipalidad de Guayaquil, Dirección de Acción Social y Educación- DASE	Programa de becas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.	Física, auditiva, visual, mental (con énfasis en discapacidad mental)	
Ley Reformatoria del IECE. Registro Oficial N° 177 de 25 de octubre de 2003; Reglamento IECE, Registro Oficial N° 329 de mayo 6 de 2004	Beca de estudios universitarios. Cubre todos los valores y estipendios desde el inicio hasta finalizar la carrera dirigido a bachilleres con discapacidad egresados a partir del 2003.	Física, auditiva, visual, mental	
Ley Reformatoria del Código Laboral. Registro Oficial N° 198 de 30 de enero de 2006	Inclusión laboral de las personas con discapacidad.	Física, auditiva, visual, mental	